



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2021-MDCH/GM

Chorrillos, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 227-2021-MDCH-GAT de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Técnico N° 197-2021-MDCH-GPP/AFPI de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por el Área Funcional de Planeamiento Institucional; el Memorandum N° 630-2021-MDCH/GPP de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 235-2021-MDCH-GAT de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 287-2021-MDCH-GAJ de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y:



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello de conformidad con lo contenido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en ese orden, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, por lo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Que, mediante Ordenanza N° 1850, la Municipalidad Metropolitana de Lima establece las disposiciones que permiten la gestión ambiental integral de las playas del litoral de la provincia de Lima, con la finalidad de asegurar su conservación, prevenir su contaminación y degradación, así como garantizar la naturaleza del espacio público y la prestación de servicios con condiciones de seguridad, higiene y salubridad, dispositivo municipal que es de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica y para todas las municipalidades distritales de la provincia de Lima que tengan litoral y playas en su jurisdicción.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dictándose medidas de prevención y control por el brote del COVID-19, disponiéndose en el numeral 2.3 de su artículo 2° que los gobiernos regionales y locales adopten medidas preventivas con las que se evite la propagación del COVID-19 y que permitan dar cumplimiento a las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el poder ejecutivo; emergencia sanitaria prorrogada actualmente mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA.

Que, con Resolución Ministerial N° 282-2021-MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria N° 130-MINSA/2021/DIGESA "Directiva Sanitaria para el uso de playas de baño en el marco de la COVID-19".

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM se dispuso modificar el artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, por el cual se dictó formalmente el inicio del uso de playas, teniendo en consideraciones determinadas restricciones, según los niveles de alerta dispuestos en las provincias del país.

Que, con Informe N° 227-2021-MDCH-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la aprobación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en Playas de Chorrillos, Periodo 2021-2022", el mismo que tiene como objetivo principal asegurar su conservación, prevenir su contaminación y degradación, así como garantizar la naturaleza del espacio público y la prestación de servicios con condiciones de seguridad, higiene y salubridad para adecuarlas con elementos de bioseguridad y principalmente ejecutar acciones preventivas que coadyuven a disminuir el grado de contagio del COVID-19 en las playas del distrito de Chorrillos en el periodo 2021-2022.

Que, según el Informe Técnico N° 197-2021-MDCH-GPP/AFPI, elaborado por el Área Funcional de Planeamiento Institucional, el cual se encuentra inmerso en el Memorandum N° 630-2021-MDCH/GPP, el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en Playas de Chorrillos, Periodo 2021-2022" se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de la entidad, por lo que resulta favorable proseguir con el trámite pertinente, toda vez que estando cercanos a la temporada de verano del periodo 2021-2022 es necesario tomar las acciones preventivas para la protección de la salud de los habitantes del distrito de Chorrillos.

Que, finalmente, mediante Informe N° 287-2021-MDCH-GAJ elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye legalmente que corresponde se proceda con emitir el acto resolutivo por el que se disponga la aprobación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en Playas de Chorrillos, Periodo 2021-2022", ello en estricto cumplimiento a lo estipulado en la normativa aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en concordancia con la propuesta formulada por la Gerencia de Administración Tributaria.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, estado a lo expuesto en la normativa señalada y a los informes sustentatorios emitidos por las unidades orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en Playas de Chorrillos, Periodo 2021-2022", el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, principalmente, la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencias a cargo, Gerencia de Servicios de Salud y Áreas Funcionales, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y Sub Gerencias a cargo, y demás áreas que resulten competentes, implemente, cumplan y ejecuten el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en Playas de Chorrillos, Periodo 2021-2022", así como su difusión y comunicación a todos los servidores, funcionarios y usuarios de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

M.
Mg. Luis A. Vega Marroquín
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

13 DIC 2021

RECIBIDO

HORA: 15:44 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUB GERENCIA DE RENTAS

13 DIC 2021

RECIBIDO

HORA: 15:45 FIRMA: *[Signature]*